

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2026-0008-R

Guayaquil, 12 de febrero de 2026

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

GERENCIA GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República indica: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 291 del 05 de junio de 2024, publicado en el Registro Oficial del 13 de junio de 2024, se reformó el Decreto Ejecutivo No. 868 y el Decreto Ejecutivo No. 406; mediante los cuales, se modificó el objeto y las funciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., siendo la principal la transformación a Banca de Segundo Piso.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR-003-2025 del 12 de febrero de 2025, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No 748 del 20 de febrero de 2025, aprobó la reforma del Estatuto Orgánico por Procesos de la CFN B.P.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que el Gerente General de las Instituciones Financieras Públicas tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la entidad; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico Administrativo, sobre el principio de desconcentración dispone: *“La función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas.”*

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2026-0008-R

Guayaquil, 12 de febrero de 2026

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, dice: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión...”*

Que, el Capítulo IV, artículo 10, de la Gerencia General, letra r) del Estatuto Orgánico por Procesos de la CFN B.P., establece entre las atribuciones y responsabilidades del Gerente General, *“Ejecutar las demás que le asigne la ley.”*

Que, mediante Resolución DIR- 090-2025 del 04 de octubre de 2025, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. designa a la magister Maricela Edith Benites Loor, Gerente General Encargada de la Corporación Financiera Nacional B.P., quien previo a ejercer sus funciones deberá contar con la calificación de idoneidad emitida por la Superintendencia de Bancos.

Que, mediante Resolución No. GATH-2025-AP-1311 de 07 de octubre del 2025, la Gerencia de Administración del Talento Humano, de conformidad a lo establecido en el artículo 127 de la LOSEP y 271 de su Reglamento General, otorga el encargo administrativo a favor de la servidora Maricela Edith Benites Loor, en calidad de Gerente General Encargada, cargo de libre nombramiento y remoción, potestativo de la autoridad nominadora;

Que, mediante Resolución No. SB-INJ-2025-2410 de 06 de octubre del 2025, la Intendente Nacional Jurídica de la Superintendencia de Bancos, Mgt. Alejandra Molina Santillán, califica la idoneidad legal de la Magíster Maricela Edith Benites Loor, para ejercer las funciones de Gerente General Encargada de la Corporación Financiera Nacional B.P.,

Que, mediante memorando Nro. CFN-B.P.-SGJU-2026-0066-M del 11 de febrero de 2026, la Subgerencia General Jurídica solicita a esta Gerencia General lo siguiente: *“a fin de dar continuidad a los procesos debidamente establecidos en el Estatuto Orgánico de la CFN B.P., se solicita se sirva derogar la delegación emitida a favor de la abogada Eugenia Rebeca Calvopiña Robalino, en calidad de Jefe Supervisor del Proceso Legal, contenida en la Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2025-0068-R, de 22 de mayo de 2025. Asimismo, se solicita emitir una nueva delegación a favor del Mgs. Marlon López Diener, Gerente de Oficina Técnica, para suscribir lo siguiente...”*

Que, consta en el recorrido del memorando Nro. CFN-B.P.-SGJU-2026-0066-M, mediante sumilla inserta el comentario de la Gerencia General que dispone: *“De acuerdo, proceder”*

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

Resuelve:

Artículo Primero: Delegar al Mgs. Marlon Guillermo López Diener, **Gerente de Oficina Técnica de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, a las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Financiera, Estatuto Orgánico por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., actúe en mi nombre y representación, en lo siguiente:

1. Suscribir los documentos necesarios para la instrumentación de las operaciones crediticias que hayan sido aprobadas por los Comités e Instancias correspondientes, de conformidad con los cupos establecidos por el Directorio, según sea el caso.
2. Suscribir los contratos de prendas e hipotecas o las cesiones de ellas, previamente aceptadas por el comité o instancias pertinentes.

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2026-0008-R

Guayaquil, 12 de febrero de 2026

3. Suscribir los contratos y oficios declarando extinguida una obligación, cancelando gravámenes y liberando garantías reales, en forma parcial o total, cuando sean aprobadas por el Comité de Negocios y las instancias correspondientes, conforme a las estipulaciones contractuales y normas internas respectivas.
4. Suscribir los contratos relacionados a la solución de obligaciones tales como novación, reestructura, refinanciamiento y modificación de operaciones y otras determinadas en la Ley.

Artículo Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 73 del Código Orgánico Administrativo, se revoca la Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2025-0068-R del 22 de mayo de 2025.

Disposición General Única:

La presente delegación no modifica ni limita las demás funciones y atribuciones inherentes al cargo de Gerente de Oficina Técnica.

Disposiciones Finales:

Primera: La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

Segunda: Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Subgerencia de Comunicación Estratégica; quedando notificada del contenido de esta resolución la Secretaría General, para los fines pertinentes.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Maricela Edith Benites Looor
GERENTE GENERAL, ENCARGADA

Referencias:

- CFN-B.P.-SGJU-2026-0066-M

Anexos:

- cfn-b.p.-sgju-2026-0066-m-1.pdf
- hoja_de_ruta_cfn-b.p.-sgju-2026-0066-m.pdf

Copia:

Señora Magíster
Lourdes Paulina Jimenez Franco
Subgerente General Jurídico

Señor Magíster
Jose Carlo Freire Briones
Gerente de Patrocinio

Señora Abogada
Victoria Patricia Castillo Rugel
Gerente/a Jurídico

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2026-0008-R

Guayaquil, 12 de febrero de 2026

Señor Abogado
Andres Alberto Andrade Fornell
Subgerente/a de Asesoría Legal

Señor Magíster
Diomedes Bolivar Ceverino Aguilar
Subgerente General de Administración

Señora Magíster
Katherine Liseth Tobar Anastacio
Secretaria General

Señora Licenciada
Julia Lorena Harb Georges
Subgerente de Comunicación Estratégica, Subrogante

Señorita Ingeniera
Lucia Eloisa Arteaga Cano
Técnico de Custodia

Señorita
Domenica Selene Puya Estrada
Asistente Ejecutivo de Despacho

Señora Magíster
Verónica Margarita Reinoso Goyes
Jefe Supervisor del Proceso de Administración de Recursos

Señora Ingeniera
Soledad del Rosario Centanaro Rodríguez
Especialista de Crédito de Primer Piso

dp/vc/lj